RAD No. 2022-00024 JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO PLATO, MAGDALENA.

Plato, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ordinario Laboral

Dte: JHON FREDIS MARRIGA HERRERA,

Ddo: COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIBOLO

LTDA E.S.P. "COPSERCHIBOLO"

ASUNTO

Ingresa la demanda ordinaria laboral y luego de examinarla, se cumplen con los requisitos formales de ley, de conformidad con el artículo 25 y ss.del C.P.T.S.S., es del caso admitirla y se ordenara tramítese por el proceso ordinario laboral de primera instancia.

En consecuencia,

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR la demanda ordinaria laboral instaurada contra por JHON FREDIS MARRIGA HERRERA,, contra la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIBOLO LTDA E.S.P. "COPSERCHIBOLO"
- 2.- CORRASE traslado de la demanda por el término de diez (10) días al demandado para que la conteste.
- 3.- **TÉNGASE** como apoderado judicial de la parte demandante al Doctor **WILIAM ALI JARABA ESCORCIA mayor** según poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 10 en la secretaria hoy marzo 25 de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTÍERREZ Secretaria